

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO por el que se publica el Acuerdo del Comité Interinstitucional para la Aplicación del Estímulo Fiscal al Deporte de Alto Rendimiento por el que se da a conocer la distribución del monto otorgado durante el ejercicio fiscal de 2025 por concepto del estímulo fiscal a que se refiere el artículo 203, párrafo cuarto, fracción III de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Comité Interinstitucional para la Aplicación del Estímulo Fiscal al Deporte de Alto Rendimiento.

ACUERDO POR EL QUE SE PUBLICA EL ACUERDO DEL COMITÉ INTERINSTITUCIONAL PARA LA APLICACIÓN DEL ESTÍMULO FISCAL AL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DISTRIBUCIÓN DEL MONTO OTORGADO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 2025 POR CONCEPTO DEL ESTÍMULO FISCAL A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 203, PÁRRAFO CUARTO, FRACCIÓN III DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

El Comité Interinstitucional para la Aplicación del Estímulo Fiscal al Deporte de Alto Rendimiento, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 203, párrafo cuarto, fracción III de la Ley del Impuesto sobre la Renta (LISR) y en cumplimiento a la regla 6, inciso e) de las Reglas Generales para la aplicación del Estímulo Fiscal al Deporte de Alto Rendimiento, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2017 y modificadas mediante acuerdo publicado en el mismo órgano de difusión oficial el 26 de enero de 2018, el 28 de febrero de 2020 y el 12 de febrero de 2021, informa:

Que durante el ejercicio fiscal de 2025 no hubo contribuyentes beneficiados con el Estímulo Fiscal al Deporte de Alto Rendimiento y, en consecuencia, no se autorizó monto alguno del referido estímulo fiscal para Proyectos de Inversión en Infraestructura e Instalaciones Deportivas Altamente Especializadas, ni para Programas Diseñados para el Desarrollo, Entrenamiento y Competencia de Atletas Mexicanos de Alto Rendimiento, lo anterior, en atención a lo dispuesto por el artículo 22, fracción V de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2025, en el que se estableció la suspensión del otorgamiento del estímulo fiscal previsto en el artículo 203 de la LISR para el ejercicio fiscal de 2025.

Atentamente,

Ciudad de México, a 30 de enero de 2026.- El Representante Suplente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, **Víctor Hugo Núñez Martínez**.- Rúbrica.- La Representante Titular del Servicio de Administración Tributaria, **María Leticia Bernal Velázquez**.- Rúbrica.- El Representante Suplente de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, **Ricardo Carlos Alberto Báez Olvera**.- Rúbrica.- El Representante Suplente del Comité Olímpico Mexicano, **Vladimir Lenin Vidals Navarrete**.- Rúbrica.